

Consejo. Jueves Regidors. Cavalleros Jurados Crudeiros ^{españoles} y hombres
buenos. de la muy noble. y muy leal. Ciudad de Murcia; Haviendo sido
Dico nro Señor seruido. de quella Santidad. del Papa Alejandro Septimo
aya heho a ynstantia mia. la declaracion que se contiene. en el brebe. y con
stitucion ^{App^{ca}} (cuyo bausumpto) se es venido con sta. firmado de Don
Martin de Villela. Cavallero de la orden de Santiago del m^o Coni^o
y m^o de la Camara y Chado de Castilla; q^o siendo tan favorable al
Santo misterio de la ynmuñada. Compencion. de la Virgen Santis^{ma}
(como yo deseaba). tengo por necesario que se hagan luego. las muy
demonstraciones. Eclesiasticas. en hajimiento de gracias. de tan feliz. y felice
y que tanto consuelo y debicion a de causar a toda la Iglesia Ca
tholica. y a mi Basallia. y Reynos. y con sta. atencion. He resuelto
que en confirmacion de lo que sea. se executado. en mi Capilla R^o
aque yo edado principio y continuado. todos mis Coni^{os}. con el
mostrogon debota. (sin pasar a lo profano). en reconocimientos de tan
singulares. y beneficios. como esmos. Venidos. de la Divina. providen
cia. se haga lo mismo en las Ciudades de Noto en Carter; comando
y luego que se cumian sta. se pongan que palo y toca. a essa
Ciudad se celebre una fiesta. con Misa y Sermos. en la Iglesia Colejal
della. con asistencia. del Cabildo Eclesiastico. y del del Ayuntamiento
de essa Ciudad. quedando a Vra. Eleccion. el dia en q^o se cumiere
de hazer. con la decencia y solemnidad. que sea y qual manifestacion
de la debicion y Regio. que sta. declaracion me acusado y si Vra.
debuion ordictase continuar una Octava con las circunstancias de
may. solemnidad sin exceder. de los terminos. Eclesiasticos. ni pasar